**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

COMITAN DE DOMINGUES CHIAPAS

13 DE MAYO DEL 2020

DERECHO

CLINICA PROCESAL CIVIL

GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

(Docente)

MERCEDES LILIBETH FAJARDO CORDOVA

(Alumna)

SELECCIONES DEPRUEBA

1.- Sección principal. Contiene la demanda, auto de ejecución, contestación, pruebas, desahogo de las mismas, alegatos y sentencia. 2.- Sección de ejecución. Se forma con copia cotejada de la demanda, copia simple del auto de ejecución, depositaria, avalúos y remate

Cada parte debe ofrecer sus pruebas, por tanto, en la audiencia tienen que presentar a sus testigos y en cuanto a la prueba pericial se deben acatar lo ordenado para el juicio ordinario. Asimismo, sólo cuando al ofrecer sus pruebas la parte correspondiente manifieste bajo protesta de decir verdad, no puede presentar a sus testigos, el tribunal los mandará citar con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a declarar, sin justa causa, se les impondrá una multa de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal o arresto hasta por treinta y seis horas y dejará de recibir dichos testimonios.

PRUEBAS

sólo es procedente cuando se funda en el mismo documento base de la acción o se refiere a su nulidad, ya que en cualquier otro caso se desechará de plano. Asimismo en la misma y en su contestación, las partes deben ser precisas, indicando si los hechos sucedieron ante testigos

LA RECONVENCION

debe revisar escrupulosamente la contestación a la demanda y desechar de plano las excepciones diferentes a las que la ley autoriza, o a las que no se acompañó prueba documental, cuando es exigida, a menos que manifieste que no las tiene a su disposición y acredite haberlas solicitado del lugar donde se encuentran los originales.

EL JUEZ

contestación debe ser precisa, indicando si los hechos sucedieron ante testigos y presentando todos los documentos pertinentes. En el mismo escrito se deben ofrecer todas las pruebas, relacionándolas con los hechos y en caso de que las mismas sean contrarias a la moral, al derecho, sobre hechos no controvertidos pruebas, relacionándolas con los hechos y en caso de que las mismas sean contrarias a la moral

LA CONTESTACION

ESCRITO DE DEMANDA

hay que acompañar el instrumento que contenga la garantía hipotecaria, teniendo la obligación de ser precisos, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos En el mismo escrito se deben ofrecer todas las pruebas, relacionándolas con los hechos y en caso de que las mismas sean contrarias a la moral, al derecho y sobre hechos no controvertidos, imposibles

Es el proceso de carácter especial que tiene por objeto constituir, ampliar, dividir, registrar, cancelar, saldar o determinar la prelación de pago de un crédito garantizado con hipoteca.

PROCEDENCIA DEL JUICIO HIPOTECARIO

Es una acción ejecutiva con privilegio especial, ya que el acreedor tiene preferencia sobre el bien hipotecado respecto de cualquier otro ejecutante sin importar quién es su titular

LA ACCION HIPOTECARIO

Estos procedimientos constituyen verdaderos juicios o procesos, que en muchos casos son meras tramitaciones, Sólo algunas de estas formas de juicios especiales sí constituyen un genuino proceso.

El juicio especial hipotecario